



República Dominicana
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



Consejo Nacional de Drogas

Manual de Procedimientos

Unidad Ejecutora:
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO



Agosto, 2019

INDICE

INTRODUCCION.....	03
I. ASPECTOS GENERALES DE LA INSTITUCION.....	05
1.1 Marco Institucional.....	05
1.2 Objetivo Institucional	05
1.3 Misión	05
1.4 Visión.....	06
1.5 Valores	06
1.6 Principios.....	06
II. MANUAL DE PROCEDIMIENTO	08
2.1 Objetivo General.....	08
2.2 Objetivos Especificos.....	08
2.3 Marco Legal de las Políticas y Procedimientos.....	08
III. AREAS DE APLICACIÓN (ALCANCE)	09
IV. RESPONSABLES.....	09
V. ACTUALIZACION	09
VI. PROCESOS MISIONALES	10
• Articulación con otras Instituciones	10
• Asesorías	13
• Capacitación en Prevención del Uso Indebido de Drogas.....	16
CONCLUSION.....	19



Introducción

El Consejo Nacional de Drogas transita por escenarios significativos para dar cumplimiento a las Normas Básicas de Control Interno –NOBACI- que lo van acercando con pasos firmes a la adultez, llegando a los treinta y un años de su creación en el presente 2019. Al desvelar la naturaleza que sirve de sustento en su misión y delinear sus procesos y procedimientos para llegar a la visión, queda en evidencia la conceptualización de las políticas; definidas como las pautas que orientan el camino para llegar al fin.

El presente documento es considerado histórico por ser el primero de esta naturaleza que se elabora en la Institución, asume las Normas de Control Interno emanadas de la Contraloría General de la República Dominicana y del Ministerio de Administración Pública (MAP) y al cumplirlas dan paso a la calidad del funcionamiento del Consejo Nacional de Drogas. Lo ponemos en sus manos y deseamos invitarlos a conocer y desarrollar las políticas mediante los procedimientos propuestos garantizando mayor prestigio frente a las organizaciones y autoridades con quienes compartimos la problemática de las drogas y con la población en general.

Con este Manual se busca proporcionar a la sociedad dominicana una gestión integral y eficiente en la planificación e implementación de las políticas sobre drogas. Políticas definidas como el conjunto de patrones explícitos que fijan la filosofía y la escala de valores que orientan la acción en la lucha contra las drogas. Son las que marcan los caminos a seguir constituyendo pautas. Dentro de las mismas las más relevantes son:

- Asesorar al Poder Ejecutivo en el tema drogas.
- Articular con todas las instituciones nacionales vinculadas a la problemática de las drogas.
- Propiciar la coordinación de todos los sectores para detener el tráfico ilícito de drogas.
- Fortalecer la cooperación nacional e internacional con instituciones que participan en la lucha contra las drogas.
- Elaborar e implementar planes, proyectos y programas de prevención de drogas.



Expresamos nuestra confianza en el trabajo conjunto a través de consultas y concertación, vistas como un aporte de la madurez en el accionar del Consejo Nacional de Drogas.

Gracias a todo el personal porque con su concurso seguiremos avanzando.



DR. RAFAEL GUERRERO PERALTA
Mayor General (R), P.N.
Presidente del Consejo Nacional de Drogas



I. ASPECTOS GENERALES DE LA INSTITUCION

1.1 Marco Institucional del Consejo Nacional de Drogas

La filosofía y principios que pautan la razón de ser de esta institución se enmarca en el Mandato Constitucional que otorga como la “Protección efectiva de los derechos de la persona humana y el mantenimiento de los medios que le permitan perfeccionarse en forma igualitaria, equitativa y progresiva; dentro de un marco de libertad y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general de los derechos de todos y todas (Art. 8 de la Constitución de la República Dominicana).

Para el Consejo Nacional de Drogas el abordaje estratégico del fenómeno de la drogas es cuestión de salud, es ver al ser humano en todas sus dimensiones, así como los contextos y sectores en que está inserto.

El Consejo Nacional de Drogas es el organismo rector en la formulación de políticas frente al fenómeno de las drogas en nuestro país. Sus modificaciones y reglamentos están contenidos en el Decreto No. 288-96. Depende orgánicamente del Presidente de la República.

El Consejo Nacional de Drogas (CND) está integrado por una Junta Directiva de siete miembros. El Presidente del Consejo Nacional de Drogas (CND) y la Junta Directiva dependen directamente del Poder Ejecutivo.

1.2 Objetivos del Consejo Nacional de Drogas

El Consejo Nacional de Drogas se crea bajo la dependencia del Poder Ejecutivo, mediante el artículo 19 de la Ley 50-88 del 30 de mayo del 1988. Tiene como objetivos principales:

- Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de la problemática de las drogas en la República Dominicana.
- Revisar, diseñar, desarrollar e implementar la estrategia y campaña nacional contra el consumo, distribución y tráfico de drogas ilícitas en la República Dominicana.
- Propiciar la coordinación de todos los sectores públicos y privados de la República Dominicana, para detener el tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional.

1.3 Misión

Asesorar al Poder Ejecutivo en la creación de un sistema de referencia para el desarrollo operativo de políticas de reducción de la demanda y control de la oferta de drogas, a fin de lograr que la población dominicana excluya las acciones vinculadas al fenómeno de las drogas, orientando planes y proyectos con la previsión oportuna del Estado.

1.4 Visión

Ser una institución líder, promotora y proactiva; reconocida a nivel nacional e internacional por sus aportes a la seguridad ciudadana en la reducción de oferta y demanda de drogas, de acuerdo a los principios y valores plasmados en la Constitución de la República Dominicana.

1.5 Valores

Honestidad, solidaridad, responsabilidad, dignidad, vocación al servicio, liderazgo y equidad.

1.6 Principios

1. **Integralidad.** El principio de la integralidad implica la aplicación de un amplio enfoque, que ayude a comprender las motivaciones culturales, sociales y económicas que subyacen detrás del fenómeno. El enfoque integral implica la acción interdisciplinaria, y la movilización de los recursos humanos de distintas instituciones nacionales que trabajan en materia de drogas. Este principio significa entender y transmitir los impactos sobre la salud de las personas y grupos, y cómo es afectada la dinámica social y económica de la sociedad. Permite una visión integradora del fenómeno explorando sobre su incidencia en el entramado social, la seguridad pública nacional e internacional.
2. **Responsabilidad Compartida.** Este principio implica la cooperación y armonización entre la ciudadanía y los distintos actores de la sociedad civil y del Estado, como también entre los órganos del propio Estado que cumplen con deberes y funciones en el campo de la reducción de la oferta y demanda de drogas. En otros términos, la corresponsabilidad implica mayor comunicación y cooperación entre los poderes del Estado entre distintos actores para el desarrollo de sus actividades, así como en su entorno.
3. **Equilibrio.** Las acciones específicas que cada sector realice en prevención y control del consumo y el tráfico de drogas, buscarán activamente establecer relaciones de sinergia positiva entre ellas, armonizadas con políticas sociales de largo plazo, mostrando de esta manera sus efectos positivos en la promoción de la calidad de vida de las personas y la comunidad. Cuanto mayor sea el esfuerzo planificado y efectivo en la reducción de la demanda y la drogodependencia, menores van a ser los costos allí donde éstos suelen ser más demandantes. Por otra parte el impacto de las acciones destinadas a perseguir y sancionar el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, en la reducción de la oferta, se traduce en una menor disponibilidad y acceso a la droga de miles de consumidores.

4. **Participación Social.** Se debe promover el compromiso ciudadano, mediante la creación de canales que permitan conocer las sensibilidades frente al tema; recoger y estimular las iniciativas ciudadanas en este ámbito y lograr su adhesión a programas, proyectos y actividades. Las iniciativas de la ciudadanía, expresadas a través de la participación social, resultan esenciales para abordar con eficacia y compromiso sostenido los problemas asociados al consumo de drogas. El problema de las drogas es de la sociedad y de cada uno de sus integrantes, por lo que todos los ciudadanos tienen responsabilidad compartida en la solución de los problemas que constituyen sus causas o consecuencias.
5. **Flexibilidad.** El principio de flexibilidad exige que las estrategias puedan ser constantemente actualizadas y revisadas, permitiendo una adaptación de las políticas frente a nuevas realidades y escenarios, tanto en materia de reducción de la oferta como de reducción de la demanda. Lo anterior precisa de la búsqueda constante de mejores resultados dentro de los programas, lo que exige el desarrollo de acciones integrales, coordinadas, planificadas, sistemáticas y evaluables, involucrando todas las capacidades nacionales y la cooperación internacional que se ajuste a la estrategia nacional adoptada.
6. **Igualdad de Género.** Implica el reconocimiento del principio de igualdad ante la ley y en el ejercicio de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de todos y todas, ciudadanos y ciudadanas, en la base legal, de las políticas públicas, estrategias y planes para enfrentar la oferta y consumo de sustancias adictivas.

II. MANUAL DE PROCEDIMIENTO

La Junta Directiva del Consejo Nacional de Drogas (CND), evaluará los planes, programas y proyectos que contienen las políticas y manuales, para su aprobación y dar cumplimiento a las Normas Básicas de Control Interno de la Contraloría General de la República Dominicana y las Leyes que regulan esta institución.

2.1 Objetivo General del Manual

Disponer de los procedimientos, acuerdos, políticas, planes y proyectos puestos en marcha con las orientaciones generales que garanticen de forma razonable, la confiabilidad de los procesos que son realizados bajo el cumplimiento de las Normas de Control Interno del Consejo Nacional de Drogas.

2.2 Objetivos Específicos

- Revisar el marco legal que conforman las políticas, normas y procedimientos de esta institución.
- Elaborar políticas, normas y procedimientos para el funcionamiento de la institución.
- Identificar los principios generales de las Normas de Control Interno para llevar a cabo las acciones a ejecutar en cada unidad organizativa.
- Proporcionar orientaciones para agilizar el proceso de desarrollo de las acciones a fin de descentralizar y facilitar a todos los niveles lineamientos claros y precisos a ser seguidos en la toma de decisiones.
- Ser un instrumento útil para la orientación e información al personal, a fin de cumplir con los principios generales de las Normas de Control Interno de la Institución.

2.3 Marco Legal de las Políticas y Procedimientos

El Consejo Nacional de Drogas, asume un Marco Legal constituido por las leyes que avalan el presente documento, entre las que se destacan:

- Constitución de la República Dominicana de fecha 26 enero del 2010.
- Ley No. 50-88 sobre drogas y sustancias controladas de la República Dominicana,
- Ley No. 1-12, que crea la Estrategia Nacional de Desarrollo, 2030.
- Ley No. 496-06, Crea el Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo.

- Ley No. 10-07, que define los componentes de todo sistema de control interno institucional en las entidades y organizaciones de su ámbito.
- Ley No. 41-08 de Función Pública.
- Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de la Ley No. 449-6.
- Ley No. 567-05, que faculta a la Tesorería Nacional como órgano rector del sistema de tesorería y le ordena la cuenta única del tesoro con funciones de gerencia financiera del Estado Dominicano.
- Ley No. 5-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Orgánica de Administración Pública Ley No. 247-12.

III. AREAS DE APLICACIÓN (ALCANCE)

Este documento regulariza las actividades operativas de la institución, como la declaración de normas de funcionamiento básicas que abarca a todas las áreas que componen la estructura del Consejo Nacional de Drogas.

IV. RESPONSABLES

El Presidente del Consejo Nacional de Drogas es el responsable de las funciones que se realizan en toda la institución, teniendo como mediadores a Directores, Encargados de Departamentos, Divisiones y Secciones, quienes serán directamente responsables de las acciones a seguir en las distintas áreas de responsabilidades en la Institución, permitiendo un mejor funcionamiento de ésta y un eficiente control interno.

El Departamento de Recursos Humanos debe asegurar que todos los Directores y Encargados de áreas conozcan los procedimientos de las áreas y asegurarse de entregar por escrito la documentación requerida.

V. ACTUALIZACION

El contenido de este manual es importante para lograr la economía, eficiencia y eficacia de las operaciones, sirviendo de guía y está sujeto a modificaciones de acuerdo a las revisiones que se hacen por medio de resoluciones para ayudar a verificar la calidad de los procesos, erradicar y corregir los errores existentes, permitiendo la mejora continua del sistema de control interno del Consejo Nacional de Drogas.

VI. PROCESOS MISIONALES

	<p align="center">Presidencia de la República Dominicana Consejo Nacional de Drogas</p>	<p align="right">Versión: 01 [01 / 04 / 2019]</p>
	<p align="center">Procedimiento Articulación con otras Instituciones</p>	<p align="right">Código: Fecha de Emisión: [01/ 04 / 2019]</p>

I. Objetivo:	Establecer el mecanismo que utilizara el Consejo Nacional de Drogas para fortalecer el papel que desempeñan las autoridades sobre drogas, así como las estructuras competentes del Estado Dominicano, para proporcionar a la sociedad una gestión integral y eficiente en la planificación e implementación de las políticas sobre drogas.
II. Alcance:	<p>Inicio: Con la participación de las Instituciones vinculadas para la elaboración de la Estrategia Nacional sobre Drogas y posterior ejecución.</p> <p>Fin: Firma de convenios.</p>
III. Responsables:	<ul style="list-style-type: none"> • Máxima Autoridad Ejecutiva. • Dirección de Reducción de la Demanda • Departamento de Planificación y Desarrollo • Departamento Jurídico
IV. Definiciones:	<ul style="list-style-type: none"> • Articular: Coordinar un grupo de elementos de modo que se complementen unos a otros en un todo eficiente. • Convenio: Acuerdo entre dos o más personas o entidades sobre un asunto. • Planes: Es una intención o un proyecto. Se trata de un modelo sistemático que se elabora antes de realizar una acción, con el objetivo de dirigirla y encauzarla. • Programas: Acciones que se organizan con el propósito de mejorar las condiciones de vida de una determinada población. • Proyectos: Es un documento que integra un conjunto de actividades dirigidas a disminuir, resolver o evitar un problema y/o necesidad en función de determinados objetivos en un periodo de tiempo específico.
V. Base Legal /Referencias:	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas.
Políticas:	<ul style="list-style-type: none"> • El Consejo Nacional de Drogas es el organismo rector en la formulación de políticas frente al fenómeno de las drogas en la Republica Dominicana. • El Consejo Nacional de Drogas, articula con todas las instituciones nacionales vinculadas a la problemática de las drogas. • Propiciar la coordinación de todos los sectores públicos y privados para detener el tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional.

- Fortalecer las relaciones internacionales a través de la cooperación multilateral y bilateral con instituciones y organizaciones que participan en la lucha contra las drogas
- Coordinar las acciones de reducción de la demanda, control de drogas, observatorio de drogas y la cooperación internacional.
- Es responsabilidad de Consejo Nacional de Drogas elaborar y desarrollar programas de prevención.

VI. Documentos y Aplicaciones Informáticas:

- Plan Estratégico Nacional sobre Drogas 2016-2020, Hacia una Política con Perspectiva de Derechos Humanos.

VII. Descripción del Procedimiento: Articulación con otras Instituciones

RESPONSABLE	DESCRIPCION
Máxima Autoridad Ejecutiva	1. Promueve acercamientos con las autoridades para coordinar la necesidad de implementar las políticas del Consejo en materia de drogas.
Secretaría Ejecutiva	2. Redacta comunicaciones a las autoridades para coordinar reunión de acercamiento para la implementación de políticas. 3. Imprime comunicación y le entrega a la Máxima Autoridad Ejecutiva para la firma. 4. Envía la comunicación firmada a las autoridades vinculadas.
Máxima Autoridad Ejecutiva	5. Recibe a las autoridades de las instituciones Públicas y privadas. 6. Formulan propuestas de convenios según necesidades de intervenciones en las comunidades. 7. Delega en el Departamento de Planificación y Desarrollo y Jurídica la elaboración de la propuesta de convenio.
Encargado/a Jurídico/ Encargado/a de Planificación y Desarrollo	8. Reciben requerimientos y lineamientos de la Máxima Autoridad Ejecutiva para preparar convenio. 9. Coordinan reunión técnica con autoridades vinculadas y se determina la viabilidad y se prepara redacción de la propuesta de convenio. 10. Remisión de borrador a las Máximas Autoridades involucradas para posterior firma de convenio. 11. Envían la propuesta de convenio a las instituciones.
Institución Vinculada	12. Revisa propuesta de convenio de acuerdo a los lineamientos y lo envían al Departamento Jurídico del Consejo Nacional de Drogas con las observaciones de lugar si las tiene.
Encargado/a Jurídico	13. Revisa convenio y hace observaciones legales, si proceden son incorporados en la propuesta. 14. envía al Encargado/a de Planificación y Desarrollo la propuesta de convenio.
Encargado/a de Planificación y Desarrollo	15. Remite a la contraparte para su revisión y aprobación.
Institución Vinculada	16. Revisa la propuesta final de convenio, si tiene observaciones al documento, estas son remitidas. Si no tiene observaciones da el visto bueno para preparar el convenio definitivo.
Máxima Autoridad Ejecutiva	17. Aprueba la suscripción de convenio.

Máxima Autoridad Ejecutiva/Institución Vinculada	18. Proceden a la firma del convenio.
Fin del Procedimiento	

VIII. CONTROL DE REGISTROS:				
Código	Nombre del registro	Responsable y lugar de almacenamiento	Tiempo	Disposición

IX. HISTORIAL DE CAMBIOS:				
Revisión	Fecha	Descripción	Revisado por	Aprobado por
 Lic. Gracia Guerrero Lic. Laura Mercedes <i>Laura Mercedes</i>			<i>Germania Melo</i> Revisado:  Lic. Germania Melo	Aprobado:  Dr. Rafael Guerrero Peralta



Presidencia de la República Dominicana
Consejo Nacional de Drogas

Versión: 01
[01 / 04 / 2019]

Procedimiento
Asesorías

Código:
Fecha de Emisión:
[01 / 04 / 2019]

I. Objetivo:	Asesorar al Poder Ejecutivo en la creación de un sistema de referencia para el desarrollo operativo de políticas de reducción de la demanda y control de la oferta de drogas.
II. Alcance:	<p>Inicio: Decreto de designación de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Consejo Nacional de Drogas.</p> <p>Fin: Propuestas de políticas para la reducción de la demanda y control de la oferta de drogas.</p>
III. Responsables:	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente de la República Dominicana • Máxima Autoridad Ejecutiva del Consejo Nacional de Drogas • Junta Directiva • Directores • Encargados Departamentales
IV. Definiciones:	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría: Es el trabajo y el despacho de un asesor, que es la persona que se encarga de brindar recomendaciones, sugerencias y consejos en su ámbito de especialización. • Control: Es la comprobación, inspección, fiscalización o intervención. • Decreto: Decisión que toma la autoridad competente y que se hace pública. • Oferta: Acción de ofrecer un producto para su venta. Es decir, son bienes y servicios que los ofertantes están dispuestos a poner a la venta en el mercado a unos precios concretos. • Reducción de la Demanda: Conjunto de actuaciones encaminadas a reducir el interés de la población por las drogas legales o ilegales.
V. Base Legal /Referencias:	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas.
<p>Políticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesorar al Poder Ejecutivo en políticas apegadas: <ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecimiento institucional y coordinación de políticas 2. Investigación, información monitoreo y evaluación 3. Reducción de la demanda 4. Medidas de control 5. Anti lavado de activos y decomiso 6. Cooperación internacional. 	

VII. Documentos y Aplicaciones Informáticas:	
<ul style="list-style-type: none"> Plan Estratégico Nacional sobre Drogas 2016-2020, Hacia una Política con Perspectiva de Derechos Humanos. 	
VII. Descripción del Procedimiento: Asesorías	
RESPONSABLE	DESCRIPCION
Presidente de la República Dominicana	1. Designa al Presidente del Consejo Nacional de Drogas y lo posesiona en el cargo.
Máxima Autoridad Ejecutiva	2. Toma posesión del cargo y se reúne con equipo ejecutivo del Consejo Nacional de Drogas para obtener información relativa al funcionamiento de la institución. 3. Revisa planes, proyectos y programas para ejecutar su gestión. 4. Elabora informe de la situación de las drogas y un plan de acción a ejecutar para presentar al Presidente de la República
Presidente de la República Dominicana	5. Convoca a la MAE al Consejo de Gobierno.
Máxima Autoridad Ejecutiva/Presidente del CND	6. Se reúne con el Presidente de la República Dominicana e informa la situación actual sobre las drogas en el país y ejecutorias a desarrollar.
Presidente de la República Dominicana	7. En reunión del Consejo de Gobierno conoce las propuestas que le presenta la MAE del Consejo Nacional de Drogas. 8. Evalúa si las propuestas cumplen con los criterios necesarios, de ser así autoriza a la MAE del Consejo Nacional de Drogas a ejecutar las propuestas.
Máxima Autoridad Ejecutiva	9. Coordina con las autoridades nacionales vinculadas para el Desarrollo de políticas sobre drogas. 10. Se reúne con la Junta Directiva y Ejecutivos del CND para informar los planes, programas y proyectos a ejecutar.
Fin del Procedimiento	

VIII. CONTROL DE REGISTROS:				
Código	Nombre del registro	Responsable y lugar de almacenamiento	Tiempo	Disposición

IX. HISTORIAL DE CAMBIOS:

Revisión	Fecha	Descripción	Revisado por	Aprobado por
 <p>DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO</p> <p>Elaborado: <i>Gracia Guerrero</i> Lic. Gracia Guerrero Lic. Laura Mercedes</p> <p><i>Laura Mercedes</i></p>		<p><i>Germania Melo</i></p> <p>Revisado: Lic. Germania Melo</p>  <p>DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO</p>	 <p>Aprobado: Dr. Rafael Guerrero Peralta</p>	



Presidencia de la República Dominicana
Consejo Nacional de Drogas

Versión: 01
[01 / 04 / 2019]

Procedimiento
Capacitación en Prevención del Uso
Indebido de Drogas

Código:
Fecha de Emisión:
[01 / 04 / 2019]

I. Objetivo:	Establecer el mecanismo para dotar de conocimiento a la población a través de los proyectos y programas de capacitación sobre la Prevención del Uso Indebido de Drogas.
II. Alcance:	<p>Inicio: Con la recepción de solicitudes de capacitación y el diagnóstico con la población a intervenir.</p> <p>Fin: Con las capacitaciones realizadas.</p>
III. Responsables:	<ul style="list-style-type: none"> • Máxima Autoridad Ejecutiva. • Dirección de Reducción de la Demanda • Dirección de Políticas de Atención, Rehabilitación e Integración Social. • Encargados Departamentos Preventivos • Encargados Departamentos Regionales • Facilitadores de Prevención
IV. Definiciones:	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación: La capacitación se define como el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades, aptitudes y conductas de la persona. • Drogas: Es toda sustancia natural o sintética que al ingresar al organismo es capaz de modificar una o más de las funciones de este. • Facilitador/a: Es la persona responsable de conducir el desarrollo de los contenidos de un tema determinado en interacción con el público participante. • Prevención: Disposición que se hace de forma anticipada para minimizar un riesgo. • Programas: Acciones que se organizan con el propósito de mejorar las condiciones de vida de una determinada población. • Proyectos: Es un documento que integra un conjunto de actividades dirigidas a disminuir, resolver o evitar un problema y/o necesidad en función de determinados objetivos en un periodo de tiempo específico. • Reducción de la Demanda: Conjunto de actuaciones encaminadas a reducir el interés de la población por las drogas legales o ilegales. • Uso: Se refiere al consumo o utilización de una sustancia sin que produzca efectos en el individuo y su entorno. • Uso Indebido: Cuando se utilizan sustancias de manera no aceptada por las normas sociales y jurídicas. Todo uso de drogas que no sea por prescripción médica o aprobada por las normas sociales, se considera abuso o uso indebido.

V. Base Legal /Referencias:	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas. • Manual de Funciones del Consejo Nacional de Drogas.
<p>Políticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Consejo Nacional de Drogas es el organismo rector en la formulación de políticas frente al fenómeno de las drogas en la Republica Dominicana. • Es responsable de revisar, diseñar, desarrollar e implementar la estrategia y campaña nacional contra el consumo, distribución y tráfico de drogas ilícitas. • Propiciar la coordinación de todos los sectores públicos y privados para detener el tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional. • Coordinar las acciones de reducción de la demanda, control de drogas, observatorio de drogas y la cooperación internacional. • Es responsabilidad de Consejo Nacional de Drogas elaborar y desarrollar programas de prevención. 	
<p>VIII. Documentos y Aplicaciones Informáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan Estratégico Nacional sobre Drogas 2016-2020, Hacia una Política con Perspectiva de Derechos Humanos. • Página web del Consejo Nacional de Drogas. • Plan Operativo Anual -POA- • Plan de Clase. 	
<p>VII. Descripción del Procedimiento: Capacitación en Prevención del Uso Indebido de Drogas</p>	
RESPONSABLE	DESCRIPCION
Instituciones y/o Público Interesado	1. Solicita a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Consejo Nacional de Drogas vía comunicación escrita la actividad de capacitación y deposita la misma en la recepción.
Recepción de Presidencia CND	2. Recibe comunicación sobre solicitud de capacitación. 3. Registra y entrega comunicación al Asistente de la Máxima Autoridad Ejecutiva.
Asistente de la Máxima Autoridad Ejecutiva	4. Recibe, analiza y entrega la comunicación a la Máxima Autoridad Ejecutiva.
Máxima Autoridad Ejecutiva	5. Recibe y autoriza a la Dirección de Reducción de la Demanda su ejecución.
Director/a de Reducción de la Demanda	6. Recibe comunicación y envía al departamento de prevención correspondiente a ejecutar la misma de acuerdo a lo solicitado.
Encargado/a Departamento de Prevención	7. Recibe comunicación solicitud de capacitación y coordina con la institución y/o público interesado para el desarrollo de la misma. 8. Se reúne con el equipo de facilitadores para la asignación de la capacitación.

Instituciones y/o Público Interesado	9. Realizan la programación para la ejecución de las actividades. 10. Reciben capacitación impartida por el Consejo Nacional de Drogas
Fin del Procedimiento	

VIII. CONTROL DE REGISTROS:				
Código	Nombre del registro	Responsable y lugar de almacenamiento	Tiempo	Disposición

IX. HISTORIAL DE CAMBIOS:				
Revisión	Fecha	Descripción	Revisado por	Aprobado por
 Elaborado: <i>Lic. Gracia Guerrero</i> Lic. Gracia Guerrero Lic. Laura Mercedes			<i>Germania Melo</i> Revisado: Lic. Germania Melo 	 Aprobado: Dr. Rafael Guerrero Peralta
<i>Laura Mercedes</i>				

Conclusión

Al finalizar esta herramienta de trabajo queremos dejar constancia de los aportes recibidos a través de la Contraloría General de la República y el Ministerio de Administración Pública; así como de nuestros departamentos de Planificación y Desarrollo y de Recursos Humanos, quienes han puesto toda su dedicación para producir este importante documento.

Hemos elaborado de este texto con la idea de hacer recomendaciones necesarias para conocer y utilizar su contenido, porque consideramos que cada integrante del Consejo Nacional de Drogas tanto de la sede central como de las regionales y provincias deben conocer y manejar este manual, por lo que recomendamos:

- Publicar en la página Web de la Institución el documento, cuando éste se haya aprobado correctamente.
- Realizar reuniones para socializar el contenido.
- Incluir este tema en la inducción al personal de primer ingreso a la Institución.
- Revisar periódicamente el manual para su actualización.
- Regirse conforme a los procesos y procedimientos contenidos en esta herramienta.